 <b>CONTRALORÍA</b> <b>GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 6
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

## RESOLUCIÓN N°114

(04 de abril de 2025)

Por medio de la cual se modifica la Resolución 511 del 23 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se prioriza y se determina la muestra de los Sujetos de Control para el desarrollo del proceso auditor por parte de la Contraloría General de Boyacá”, para la Vigencia 2025”.

### EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, modificados por el acto Legislativo 04 de 2019, la Ley 42 de 1993, Ley 330 de 1996, Ley 1474 de 2011, Decreto 403 de 2020, Resolución interna 494 de 2017 “Por la cual se establecen los métodos y forma de rendición de cuentas y los procedimientos para su revisión”; así como sus modificaciones, y,

### CONSIDERANDO:

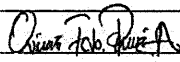
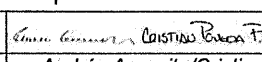
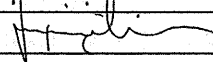
Que el Artículo 272 de la Constitución Política faculta a los Contralores Departamentales para ejercer en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el Artículo 268.


Que la Ley 330 de 1996 estableció para los Contralores Departamentales en su artículo noveno, atribuciones adicionales a las contempladas en la normativa anterior y definió como competencia principal en concordancia del artículo 65 de la Ley 42 de 1993, la de ejercer la función pública de control fiscal en su respectiva jurisdicción.

Que el artículo 2 del Decreto 403 de 2020, define el Control Fiscal como la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado y será ejercido para garantizar la defensa y protección del patrimonio público en los términos que establece la Constitución Política y la ley.

Que el Decreto 403 de 2020, define en el artículo 2 como sujetos de vigilancia y control fiscal los órganos que integran las ramas del poder público, los órganos autónomos e independientes, los de control y electorales, los organismos creados por la Constitución Política y la ley que tienen régimen especial, el Banco de la República, y las demás entidades públicas en todos los niveles administrativos, los particulares, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que a cualquier título recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, recursos del Estado y/o bienes o recursos públicos en lo relacionado con éstos.

Que, el numeral 1.2.6.1. de la GAT versión 4.0, adoptada mediante Resolución 131 del 4 de abril de 2024. Establece, las partes intervinientes en un proceso auditor

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Oscar Fernando Ruiz	REVISÓ	Andrés Angarita/Cristian Poveda	APROBÓ	Carmen Yaneth Pérez G.
CARGO	Secretario D.O.C.F	CARGO	Asesores D.O.C. F	CARGO	Directora Operativa Control Fiscal

 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DE BOYACÁ	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 6
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

involucran al menos a tres partes intervinientes: las Contralorías Territoriales, los sujetos de control y los usuarios previstos.

Que, el numeral 1.2.3. de la GAT versión 4.0, adoptada mediante Resolución 131 del 4 de abril de 2024, establece los tipos de auditorías a desarrollar por las contralorías territoriales, tales como Auditoría Financiera de Gestión y Resultados – AFGR, Auditoría de Cumplimiento – AC y Actuación Especial de Fiscalización.

Que la Directora Administrativa de la Contraloría General de Boyacá en uso de las funciones establecidas en la Ordenanza 039 de 2007, certificó que la Dirección Operativa de Control Fiscal cuenta con dieciséis (16) Profesionales Universitarios quienes desarrollan la labor misional de adelantar procesos auditores.

Que, de acuerdo al gran número de Sujetos de Control de competencia de la Contraloría General de Boyacá, respecto al número reducido de funcionarios dedicados al ejercicio de la labor misional de adelantar procesos auditores, no se logra fiscalizar la gestión del total de entidades que administran recursos públicos en el departamento de Boyacá.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el control fiscal territorial aplicable al sujeto de vigilancia y control, lo es a sus secretarías, dependencias, unidades, fondos, sucursales y demás entidades sin personería jurídica, dentro de los cuales también se clasifican aquellos que dependen de transferencias directas del sujeto de control, como concejos municipales, personerías, entre otros, dejando claro que el control fiscal territorial es aplicable a sujetos de control, entiéndase sujetos de control: entidades territoriales (Departamento y municipios), establecimientos públicos al igual que las entidades descentralizadas del orden departamento y municipal y/o entidades nuevas que administran recursos públicos.


Que, atendiendo a los parámetros del observatorio de Política Pública de Control Fiscal de la Auditoría General de la República, “Consolidando el Control Fiscal”, se analizaron las diferentes situaciones presentadas en el departamento de Boyacá, relacionadas con la efectividad en la ejecución de recursos en los diferentes sectores y su impacto en la población objetivo de los proyectos y/o bienes y servicios en cumplimiento del cometido estatal.

Que, el sistema planteado por la AGR, permite agrupar la información como lo presenta el producto PRA para seguimiento de metas, teniendo en cuenta la capacidad instalada de cada contraloría territorial. Para el caso de la Contraloría General de Boyacá, la Directora Administrativa certifica que los funcionarios asignados para desarrollar el proceso auditor son 16 profesionales universitarios.

Que, de los 16 profesionales que desarrollan el proceso auditor dos son contadores, profesionales requeridos para emitir la opinión de los estados financieros de las Auditorías Financieras de Gestión y Resultados y Auditorías Financieras de Gestión y Resultados Abreviadas.

Que, con las novedades administrativas descritas anteriormente se denota carencia de personal suficiente para ejecutar el proceso auditor respecto a las entidades que manejan bienes públicos del departamento de Boyacá.

Que, para desarrollar el proceso auditor de forma eficiente se requiere incorporar profesionales del área de contaduría, así mismo se hace necesario la integración al

 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DE BOYACÁ	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 6
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

Sistema de Control Fiscal a la Dirección Operativa de Economía y Finanzas y a la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales para lograr una mejor cobertura en el ejercicio de control fiscal y vigilancia de las entidades de la jurisdicción de esta contraloría.

Que, al iniciar la ejecución del Plan Estratégico Institucional Control Fiscal desde los Territorios, se contaba con un total de, 352 sujetos y puntos de control, hecho que originó análisis jurídico, técnico y administrativo para establecer los sujetos para cada vigencia, con el fin de desarrollar el ejercicio de control fiscal en términos de economía eficiencia y efectividad, con el personal con que cuenta la CGB para desarrollar el proceso auditor.

Que, para lograr el cumplimiento de los principios del control fiscal y lograr el cumplimiento de los indicadores en términos de cobertura y de resultados de forma efectiva, para cada vigencia correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024 se priorizaron y se establecieron los sujetos de control, según lo establecido en la GAT, con el objetivo de controlar el manejo de los recursos públicos a la gran mayoría de las entidades del departamento, procurando que los sujetos auditados en un año fueran diferentes en el siguiente año, tal como se detalla en los informes rendidos a la Auditoría General de la Republica.

Que, verificados los resultados de la matriz de riesgo fiscal, se priorizaron los sujetos de control, que presentaron los más altos niveles de riesgo fiscal, así mismo, se tuvo en cuenta el número de denuncias ciudadanas de cada uno de los sujetos en la vigencia inmediatamente anterior, ultima vigencia auditada, al igual que el valor total de presupuesto definido para la vigencia a auditar y de competencia de este ente de control, como son los recursos propios, condiciones determinantes para establecer los sujetos que serán objeto de auditoría, las cuales se ejecutarán de conformidad con el PVCFT Vigencia 2025.


Que, analizada la Capacidad Instalada Efectiva de la Contraloría General de Boyacá (CIE), y para dar cumplimiento eficiente en términos de cobertura y calidad del ejercicio de Control fiscal, se hace necesario determinar los sujetos de control con el fin de atender los indicadores establecidos por la AGR para la certificación de entes de control de orden territorial.

Que, en mérito de lo anterior, se hace necesario determinar los Sujetos de Control de la Contraloría General de Boyacá Vigencia 2025 con el fin de cumplir con la finalidad constitucional como ente de control, en consecuencia, ejercer la vigilancia de la gestión fiscal y los resultados de los sujetos de control de competencia de esta contraloría, a través del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, de forma oportuna, eficiente y eficaz.

Conforme a lo anterior, el Contralor General de Boyacá,


### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Primero de la Resolución 511 del 23 de diciembre de 2024 *"Determinar como sujetos de control de la Contraloría General de Boyacá para la vigencia 2025, un total de 103 entidades que administran recursos públicos"* el cual quedará así:


	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 6
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

*Determinar como sujetos de control de la Contraloría General de Boyacá para la vigencia 2025, un total de Ciento Siete (107) entidades que administran recursos públicos” según se indica a continuación:*

ITEM	NIT	NOMBRE DEL SUJETO	CLASIFICACIÓN	SECTOR
1	800077545	AQUITANIA	MUNICIPAL	CENTRAL
2	800099199	BELEN	MUNICIPAL	CENTRAL
3	800099390	BERBEO	MUNICIPAL	CENTRAL
4	800017288	BETEITIVA	MUNICIPAL	CENTRAL
5	900138466	BOAVITA	MUNICIPAL	CENTRAL
6	800099721	BRICEÑO	MUNICIPAL	CENTRAL
7	891808260	BUENAVISTA	MUNICIPAL	CENTRAL
8	800099714	BUSBANZA	MUNICIPAL	CENTRAL
9	891801796	CALDAS	MUNICIPAL	CENTRAL
10	800028393	CAMPOHERMOSO	MUNICIPAL	CENTRAL
11	891801357	CHINAVITA	MUNICIPAL	CENTRAL
12	891800475	CHIQUINQUIRA	MUNICIPAL	CENTRAL
13	800074859	CHISCAS	MUNICIPAL	CENTRAL
14	800034476	CHITARAQUE	MUNICIPAL	CENTRAL
15	800014989	CHIVATA	MUNICIPAL	CENTRAL
16	891801988	CIENEGA	MUNICIPAL	CENTRAL
17	891801363	COPER	MUNICIPAL	CENTRAL
18	891857920	COVARACHIA	MUNICIPAL	CENTRAL
19	891855769	CUITIVA	MUNICIPAL	CENTRAL
20	891855138	DUITAMA	MUNICIPAL	CENTRAL
21	800031073	EL ESPINO	MUNICIPAL	CENTRAL
22	891800031	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS COSERVICIOS DE SOGAMOSO	MUNICIPAL	CENTRAL
23	900328126	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MONIQUIRA	MUNICIPAL	CENTRAL
24	800028089	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOBSA	MUNICIPAL	CENTRAL
25	820001405	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO BOYACA	DEPARTAMENTAL	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
26	800082204	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPOCHIQUINQUIRA	MUNICIPAL	CENTRAL
27	891855578	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPODUTAMA	MUNICIPAL	CENTRAL
28	900259348	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS RED VITAL DE PAIPA	MUNICIPAL	CENTRAL
29	900297725	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA ESPB		EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
30	830508349	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMSOCHINAVITA DE CHINAVITA	MUNICIPAL	CENTRAL
31	891800982	ESE CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA CRIB	DEPARTAMENTAL	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
32	891855492	ESE CENTRO DE SALUD DE AQUITANIA	MUNICIPAL	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
33	820000857	ESE CENTRO DE SALUD DE MACANAL	MUNICIPAL	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
34	826002019	ESE CENTRO DE SALUD DE NOBSA	MUNICIPAL	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
35	826002031	ESE CENTRO DE SALUD DE PESCA	MUNICIPAL	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
36	891800570	ESE CENTRO DE SALUD JOSE CAYETANO VASQUEZ DE PUERTO BOYACA	DEPARTAMENTAL	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
37	826002304	ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA	DEPARTAMENTAL	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
38	820005389	ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	DEPARTAMENTAL	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 6
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

39	800152970	ESE HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES	DEPARTAMENTAL	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
40	891855039	ESE HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO	DEPARTAMENTAL	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
41	826002777	ESE HOSPITAL REGIONAL LAS MERCEDES DE MONGUI	DEPARTAMENTAL	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
42	860060016	ESE HOSPITAL REGIONAL SAN FRANCISCO DE SAN LUIS DE GACENO	DEPARTAMENTAL	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
43	891800906	ESE HOSPITAL REGIONAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA	DEPARTAMENTAL	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
44	891800231	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	DEPARTAMENTAL	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
45	891855209	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	DEPARTAMENTAL	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
46	826000923	ESE SALUD SOGAMOSO	MUNICIPAL	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
47	891856288	FIRAVITIBA	MUNICIPAL	CENTRAL
48	800026368	FLORESTA	MUNICIPAL	CENTRAL
49	800020045	GACHANTIVA	MUNICIPAL	CENTRAL
50	891857764	GAMEZA	MUNICIPAL	CENTRAL
51	800025608	GARAGOA	MUNICIPAL	CENTRAL
52	891800498	GOBERNACION DE BOYACA	DEPARTAMENTAL	CENTRAL
53	800013683	GUATEQUE	MUNICIPAL	CENTRAL
54	800099202	GUICAN	MUNICIPAL	CENTRAL
55	826000058	INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE DE SOGAMOSO	MUNICIPAL	CENTRAL
56	891801069	INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA ITBOY	DEPARTAMENTAL	TRTRANSPORTE
57	826000226	INSTITUTO DE TRANSITO INTRASOG DE SOGAMOSO	MUNICIPAL	TRTRANSPORTE
58	826000214	INSTITUTO DE TURISMO DE PAIPA	MUNICIPAL	CENTRAL
59	826092601	INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACA INFIBOY	DEPARTAMENTAL	CENTRAL
60	891856077	IZA	MUNICIPAL	CENTRAL
61	891801376	JENESANO	MUNICIPAL	CENTRAL
62	800099665	LA CAPILLA	MUNICIPAL	CENTRAL
63	891856257	LA UVITA	MUNICIPAL	CENTRAL
64	800099206	LABRANZAGRANDE	MUNICIPAL	CENTRAL
65	891801039	LOTERIA DE BOYACA	DEPARTAMENTAL	COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
66	900491798	MACANAL	MUNICIPAL	CENTRAL
67	800029660	MIRAFLORES	MUNICIPAL	CENTRAL
68	800099662	MONQUIRA	MUNICIPAL	CENTRAL
69	800077808	MUZO	MUNICIPAL	CENTRAL
70	800033062	NUEVO COLON	MUNICIPAL	CENTRAL
71	901336631	NUEVA LICORERA	DEPARTAMENTAL	COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
72	891801362	OTANCHE	MUNICIPAL	CENTRAL
73	800028461	PACHAVITA	MUNICIPAL	CENTRAL
74	891801240	PAIPA	MUNICIPAL	CENTRAL
75	800012628	PANQUEBA	MUNICIPAL	CENTRAL
76	891801368	PAUNA	MUNICIPAL	CENTRAL
77	800065411	PAYA	MUNICIPAL	CENTRAL
78	891801770	RONDON	MUNICIPAL	CENTRAL
79	800019846	SACHICA	MUNICIPAL	CENTRAL
80	800016757	SAMACA	MUNICIPAL	CENTRAL
81	800083233	SAN JOSE DE PARE	MUNICIPAL	CENTRAL
82	891802151	SAN LUIS DE GACENO	MUNICIPAL	CENTRAL
83	891857821	SAN MATEO	MUNICIPAL	CENTRAL
84	800039213	SANTA ROSA DE VITERBO	MUNICIPAL	CENTRAL

 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DE BOYACÁ	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 6
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

85	800099651	SANTA SOFIA	MUNICIPAL	CENTRAL
86	800099441	SATIVASUR	MUNICIPAL	CENTRAL
87	891801911	SIACHOQUE	MUNICIPAL	CENTRAL
88	891855010	SOATA	MUNICIPAL	CENTRAL
89	891855130	SOGAMOSO	MUNICIPAL	CENTRAL
90	800015909	SORACA	MUNICIPAL	CENTRAL
91	891801061	SOTAQUIRA	MUNICIPAL	CENTRAL
92	891856472	SUSACON	MUNICIPAL	CENTRAL
93	800030988	SUTAMARCHAN	MUNICIPAL	CENTRAL
94	800028576	SUTATENZA	MUNICIPAL	CENTRAL
95	891856131	TASCO	MUNICIPAL	CENTRAL
96	800019709	TENZA	MUNICIPAL	CENTRAL
97	891855336	TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO	MUNICIPAL	TRANSPORTE
98	891800860	TIBANA	MUNICIPAL	CENTRAL
99	891855361	TIBASOSA	MUNICIPAL	CENTRAL
100	800099642	TOCA	MUNICIPAL	CENTRAL
101	800062255	TOGUI	MUNICIPAL	CENTRAL
102	891856625	TOPAGA	MUNICIPAL	CENTRAL
103	891801787	TURMEQUE	MUNICIPAL	CENTRAL
104	800099631	UMBITA	MUNICIPAL	CENTRAL
105	891800986	VENTAQUEMADA	MUNICIPAL	CENTRAL
106	891801347	VIRACACHA	MUNICIPAL	CENTRAL
107	891802106	ZETAQUIRA	MUNICIPAL	CENTRAL

**ARTICULO SEGUNDO: DETERMINESE** el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT Vigencia 2025, de acuerdo a los Sujetos de Control definidos en el artículo primero de la presente resolución, la cual podrá ser modificada conforme la certificación de resultado de la ejecución del PVCFT de las vigencia 2022, 2023 y 2024 de la Contraloría General de Boyacá para dar cobertura a los a los demás sujetos que no se auditaron en esas vigencias.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

  
**JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ**  
Contralor General de Boyacá